



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 223 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 05 OCT. 2016

VISTOS:

El Oficio OT/ECO-No.065/16 de la División Económica de la Oficina Económica y Cultural de Taipei, la Nota Informativa N° 287-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA de la Dirección de Desarrollo Agrario, y el Informe Legal N° 669-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, a través de Oficio OT/ECO-No.065/16 del 19 de julio de 2016, remitido a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, por la Sra. Victoria Hsieh - Directora de la División Económica de la Oficina Económica y Cultural de Taipei, se cursa invitación para la participación de un profesional en "El 132 Período Ordinario de Sesiones sobre el Desarrollo y Política Agraria", organizado por el Centro Internacional para Estudios y Entrenamiento sobre Políticas de Tierras (ICLPST) de Taiwán, a realizarse del 23 de setiembre al 21 de octubre de 2016 en dicho país, señalando que la invitación incluye el costo del boleto aéreo de ida y vuelta, así como los gastos del alojamiento y la alimentación necesarias durante el desarrollo del curso;

Que, mediante Oficio N° 1625-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE del 09 de agosto de 2016, el Director Ejecutivo de la Entidad presenta ante la Directora de la División Económica de la Oficina Económica y Cultural de Taipei, a la señora CLAUDIA MERY RODRIGUEZ VERASTEGUI – Analista en Promoción y Articulación Comercial de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario, para que participe en el evento "El 132 Período Ordinario de Sesiones sobre el Desarrollo y Política Agraria", organizado por el Centro Internacional para Estudios y Entrenamiento sobre Políticas de Tierras (ICLPST) de Taiwán;



Que, el interés institucional reside en que la participación en el citado evento, permitirá conocer nuevas estrategias sobre el desarrollo y política agraria, para poder implementarlas y aplicarlas en el Perú;

Que, la participación en el citado evento permitirá en concreto: i) intercambiar experiencias tanto del país anfitrión como de los países participantes para poder realizar su réplica en el Perú; ii) participar en talleres que permita incrementar los conocimientos sobre estrategias en desarrollo y política agraria; y, iii) lograr una futura cooperación entre los sectores de agricultura con los países participantes en el curso;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos a estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones;



Que, en tal sentido, considerando el Itinerario de Viaje formulado y contenido en los antecedentes de la presente resolución, resulta conveniente autorizar en vías de regularización, el viaje al exterior de la señora **CLAUDIA MERY RODRIGUEZ VERASTEGUI** - Analista en Promoción y Articulación Comercial de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRO RURAL, a la ciudad de Taipei, Taiwán, del 20 de setiembre al 22 de octubre de 2016, y su participación en el evento denominado "El 132 Período Ordinario de Sesiones sobre el Desarrollo y Política Agraria", organizado por el Centro Internacional para Estudios y Entrenamiento sobre Políticas de Tierras (ICLPST) de Taiwán, por ser de interés institucional;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servicios y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en vías de regularización, el viaje al exterior de la señora **CLAUDIA MERY RODRIGUEZ VERASTEGUI** - Analista en Promoción y Articulación Comercial de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario de AGRO RURAL, a la ciudad de Taipei, Taiwán, del 20 de setiembre al 22 de octubre de 2016, y su participación en el evento denominado "El 132 Período Ordinario de Sesiones sobre el Desarrollo y Política Agraria", organizado por el Centro Internacional para Estudios y Entrenamiento sobre Políticas de Tierras (ICLPST) de Taiwán, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, presente un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Programa, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Programa; así mismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Corresponde a la Oficina de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecutar las acciones administrativas a su cargo, de acuerdo con las funciones y competencias asignadas a estas unidades orgánicas en los instrumentos de gestión del Programa, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO